

Municipio de Huauchinango, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21071-19-1148-2021

1148-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,817.1
Muestra Auditada	77,817.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,305,868.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huauchinango, Puebla, que ascendieron a 77,817.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho Ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Huauchinango, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un código de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de Control Interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia. • No estableció un Comité o grupo de trabajo en materia, de auditoría y control interno. • No realizó acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas. • No presentó políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento. • No estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos. • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno. • No tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. • Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció actividades de control para la Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No acreditó haber realizado autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Huauchinango, Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Huauchinango, Puebla a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por lo que el Municipio de Huauchinango, Puebla, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos asignados.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Huauchinango, Puebla ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-21071-19-1148-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huauchinango, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Puebla publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 77,817.1 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Huauchinango, Puebla, de conformidad con el calendario de enteros publicado, dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Puebla para efectos de radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron por 36.1 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Huauchinango, Puebla, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de

comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Huauchinango, Puebla, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y que dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Huauchinango, Puebla, recibió recursos por 77,817.1 miles de pesos para ejercerse en el FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 35.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 77,852.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 77,853.2 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 77,852.2 miles de pesos y pagó 62,450.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 80.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 77,852.2 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	7	5,877.4	4,904.3	5,877.4	7.6		
Alcantarillado	7	5,866.0	3,909.0	5,866.0	7.5		
Drenaje y letrinas	4	2,350.0	2,350.0	2,350.0	3.0		
Urbanización	47	42,786.5	42,335.6	42,786.5	55.0		
Electrificación rural y de colonias pobres	1	315.0	315.0	315.0	0.4		
Infraestructura básica del sector Salud y Educativo	3	1,865.4	1,865.4	1,865.4	2.4		
Mejoramiento de vivienda	70	18,791.9	6,770.7	18,791.9	24.1		
Subtotales	139	77,852.2	62,450.0	77,852.2	100.0		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	0	0.00	0.00	0.00	0.0		
Subtotales	0	0.00	0.00	0.00	0.0		
Totales (A)	139	77,852.2	62,450.0	77,852.2	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
	139						
Recursos no comprometidos		0.00	0.00	0.00	0.0		
Intereses generados de enero a marzo de 2021				1.0	0.0	0.00	1.0
Recursos comprometidos no pagados			15,402.2		0.0		
Totales (B)	0	0.00	15,402.2	1.0	0.0	0.00	1.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)	139	77,852.2	77,852.2	77,853.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Huauchinango, Puebla.

De lo anterior, se determinó que existieron intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 1.0 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de los artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Contraloría Municipal de Huachinango, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/PA/079/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de los documentos que integran el cierre del ejercicio fiscal 2020, expedientes técnicos y la visita de verificación física de las obras que fueron pagadas con recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Huauchinango, Puebla, destinó 37,810.1 miles de pesos para el pago de 46 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y 40,042.1 miles de pesos para el pago de 93 obras y acciones en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	46	37,810.1	48.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	93	40,042.1	51.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.0	0.0
TOTALES	139	77,852.2	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FIS MDF 2020 del Municipio de Huauchinango, Puebla, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Huauchinango, Puebla, invirtió 37,810.1 miles de pesos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 48.6% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El Municipio de Huauchinango, Puebla, no destinó recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo Institucional.

8. El Municipio de Huauchinango, Puebla, no destinó recursos del FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. El Municipio de Huauchinango, Puebla, adjudicó 139 obras de acuerdo con la normativa aplicable; una se adjudicó por el procedimiento de licitación pública, 18 por invitación restringida a cuando menos tres personas, 16 por invitación restringida a cuando menos cinco personas y 104 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Con la verificación física de una muestra de 32 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 39,043.4 miles de pesos, que representan el 50.2% del total de recursos por 77,853.2 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Municipio de Huauchinango, Puebla, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y 30 están en operación; asimismo, se verificó que los contratistas amortizaron los anticipos otorgados.

11. Se constató que dos obras ejecutadas por el Municipio de Huauchinango, Puebla, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por 1,117.0 miles de pesos, se encuentran sin operar y por consecuencia no cumplen con beneficiar a la población objetivo del fondo, debido a que en la obra denominada "Rehabilitación del sistema de bombeo de agua potable de la Localidad de Ozomatlán" por 581.0 miles de pesos, la bomba está instalada pero un tramo de tubo está roto, y en la denominada "Construcción de base y armado de 80 estufas ecológicas para el equipamiento de viviendas, Localidad de Teopancingo", por 536.0 miles de pesos, las estufas fueron entregadas a los beneficiarios, pero no fueron instaladas, en incumplimiento del artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Huachinango, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/PA/080/2021, por lo que se da como promovida esta acción, y se generó un Pliego de Observaciones por dos obras que no operan.

2020-D-21071-19-1148-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,117,030.86 pesos (un millón ciento diecisiete mil treinta pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por dos obras que se encuentran sin operar y por consecuencia no benefician a la población objetivo del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que en la obra denominada Rehabilitación del sistema de bombeo de agua potable de la Localidad de Ozomatlán, la bomba está instalada pero un tramo de tubo está roto, y en la denominada Construcción de base y armado de 80 estufas ecológicas para el equipamiento de viviendas, Localidad de Teopancingo, las estufas fueron entregadas a los beneficiarios, pero no fueron instaladas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, primer párrafo.

12. El Municipio de Huauchinango, Puebla, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para obras por administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

13. El Municipio de Huauchinango, Puebla, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Huauchinango, Puebla, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Huauchinango, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/PA/081/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Huauchinango, Puebla, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su página de internet.

16. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID´S) 2020 de la Secretaría de Bienestar, se comprobó que el Municipio de Huauchinango, Puebla, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la MID´S de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

17. Con la revisión de la información contenida en el SRFT de la SHCP y en las MID'S 2020 de la Secretaría de Bienestar, se constató que el Municipio de Huauchinango, Puebla, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,117,030.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 77,817.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Huauchinango, Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Huauchinango, Puebla, comprometió el 100.0% y pagó el 80.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 77,852.2 miles de pesos casi el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Huauchinango, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observaron 1,117.0 miles de pesos por dos obras que no se encuentran en operación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,117.0 miles de pesos, que representan el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; así, con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, lo que amplía el riesgo de que los recursos del FISMDF no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se infringieron las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Huauchinango, Puebla, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Huauchinango, Puebla, destinó el 7.6% de los recursos pagados a agua potable, el 7.5% alcantarillado, el 3.0% a drenaje y letrinas, el 55.0% a urbanización, el 0.4% a electrificación, el 2.4% a infraestructura básica del sector salud y educativo y el 24.1% a mejoramiento de vivienda, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Huauchinango, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

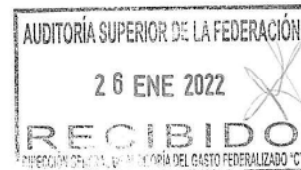
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-07-01-2022 de fecha 07 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, y 11 se consideran como no atendidos.

Analizar 10-Feb-2022



Vol. 0514

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C1"
P R E S E N T E



OFICIO:CM-07-01-2022

ASUNTO: CONTESTACION A OBSERVACIONES

Por medio del presente y en relación a los **HECHOS** que están citados en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA** apartado de **RESULTADOS** de fecha **17 de diciembre de 2021** con referencia a la **AUDITORIA No. 1148-DS-GF/2020** y de acuerdo a lo observado en las Cédulas de Resultados Finales y atendiendo los puntos 1.1 y 6.1 se da respuesta a dichas observaciones:

Número de Resultado 1

1.1 CONTROL INTERNO:

Me permito informarle que las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento nos encontramos trabajando en la integración del Marco Normativo de esta Administración 2021-2024, por lo cual reitero el compromiso para poder contar con dicho Marco Normativo lo antes posible.

Número de Resultado 14

6.1 TRNSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Nos comprometemos a publicar en el portal del H. Ayuntamiento 2021-2024 la información respectiva en cuanto al ejercicio y la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la cual es obtenida por

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Puebla,
Tel. 776 76 2 06 99

5/2.





la secretaria del bienestar del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); mediante la cual se difunde la información de las obras realizadas por dicho fondo a nivel nacional, a través del acceso a la matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS) para lo cual se incluye el hipervínculo correspondiente, en el cual se podrá consultar lo referido al año 2020 y posteriores <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>, en la opción de RESULTADOS MIDS 2020 apartado BASE DE DATOS 2020 el cual descargara la base de datos a nivel nacional sobre la aplicación de los recursos, una vez descargado el archivo se realiza el filtrado de la información en la Entidad Federativa Puebla dejando solamente lo correspondiente al Municipio de Huauchinango.

Sin otro asunto que tratar y dando el cumplimiento debido a las observaciones me despido de usted, reiterando mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E

"Municipio Seguro, Limpio y Prospero"

En Huauchinango, Puebla a 07 de enero del 2022.



C.P. EDGAR DOMÍNGUEZ MUÑOZ
CONTRALOR MUNICIPAL
Huauchinango
Gobierno Municipal
2021-2024
**Contraloría
Municipal**

C.C.P Archivo
EDM/cltb

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Puebla,
Tel. 776 76 2 06 99



Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Huauchinango, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, primer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 1, 2 y 3, del Acuerdo por el que se emiten las normas Generales de Control Interno para la administración pública del estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial de Puebla, el 7 de septiembre de 2015.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.